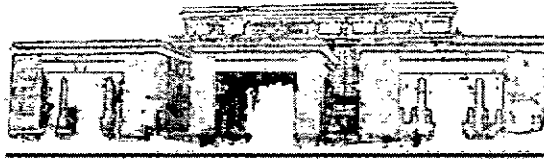


# República de Colombia



CONSEJO DE ESTADO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## Consejo de Estado

### ACUERDO No 04 24 de noviembre de 2014

“Por medio del cual se establece la lista de aspirantes admitidos para conformar la terna de la cual el Senado de la República elegirá Magistrado de la Corte Constitucional, en reemplazo del doctor Alberto Rojas Ríos”.

#### LA SALA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE ESTADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 236 y 237-6 de la Constitución Política; 34 y 35-8 de la Ley 270 de 1996; 109-12 y 114-1 de la Ley 1437 de 2011; 6° del Acuerdo 58 de 1999; el numeral 3° de la convocatoria de fecha 24 de agosto de 2014, y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha y

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 de la convocatoria de la cual el Senado de la República elegirá Magistrado de la Corte Constitucional, establece:

*“3. La Sala de Gobierno examinará las hojas de vida de los aspirantes y sus anexos con el objeto de verificar que cumplen los requisitos para el desempeño del cargo y seleccionar a quienes serán llamados para hacer una presentación ante la Sala Plena, en el día y hora que se les comunicará por correo electrónico con la debida anticipación. La Sala de Gobierno informará a la Sala Plena, por conducto del Presidente, el resultado razonado de su examen y selección”.*

Que el 24 de agosto de 2014, se realizó convocatoria pública -divulgada en el Diario “EL TIEMPO” y en la página WEB del Consejo de Estado-, para que los interesados que reunieran requisitos constitucionales y legales para el desempeño del cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, se inscribieran, si ese era su interés, como aspirantes a esa dignidad pública.

Que los interesados debieron diligenciar el Formato Único de Inscripción (F.U.I-01) y aportar los documentos que se indicaban en la página Web del Consejo de Estado, los cuales podrían ser entregados en la Secretaría General o enviarlos a la dirección electrónica asignada para esos efectos.

Que el plazo máximo para la entrega del Formato Único de Inscripción (F.U.I.-01), y la documentación requerida en la convocatoria pública, venció el día viernes 5 de septiembre de 2014, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Que en virtud del artículo 232 de la Constitución Política, para ser Magistrado de la Corte Constitucional, se requiere:

1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.
2. Ser abogado.
3. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
4. Haber desempeñado, durante diez años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado, o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, de conformidad con la documentación aportada por los aspirantes inscritos, se advirtió que las solicitudes de las personas que se señalarán en la parte resolutive del presente Acuerdo, cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos, para ser admitidas y, en consecuencia,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Admitir en la convocatoria para conformar la terna de la cual el Senado de la República elegirá Magistrado de la Corte Constitucional, a las siguientes personas:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASPIRANTE
1	AMOROCHO MARTINEZ FABIO CESAR
2	AMPUDIA ASPRILLA LENIS GUSTAVO
3	AVILA ROLDAN MYRIAM
4	BOCANEGRA VARÓN ALFREDO
5	CANOSA SUAREZ PAULINA
6	CASTAÑEDA CURVELO MARTHA ISABEL
7	CEPEDA AMARIS JOSE ANTONIO
8	CERRA JIMENEZ LUIS EDUARDO
9	CLAVIJO GONZALEZ ALFONSO
10	JULIO ESTRADA ALEXEI EGOR
11	LANCHEROS GAMEZ JUAN CARLOS
12	LINARES CANTILLO ALEJANDRO
13	LIZARAZO OCAMPO ANTONIO JOSE
14	LOPEZ ROCA LUIS FERNANDO
15	MARQUEZ ESCOBAR CARLOS PABLO
16	MARTINEZ QUINTERO RICARDO
17	MARTÍNEZ SÁNCHEZ MAURICIO
18	MONTES GIRALDO MARIO
19	MORALES ALZATE JHÓN JAIRO
20	ORTEGA CHAPARRO JOSÉ DEL CARMEN
21	PADILLA LINARES CERVELEÓN
22	PARRA DUSSAN CARLOS ALBERTO
23	PEÑA HUERTAS ROCÍO DEL PILAR
24	PEREZ GARCIA MIGUEL ALBERTO

25	PINILLA COGOLLO RUBEN DARIO
26	QUINCHE RAMIREZ MANUEL FERNANDO
27	RAMIREZ CLEVES GONZALO ANDRES
28	RAMIREZ GOMEZ JUAN CARLOS
29	RODRIGUEZ PEÑARANDA MARIA LUISA
30	ROJAS RIOS ALBERTO
31	ROJAS ROMERO ROSA ISABEL
32	SANCHEZ ANGEL RICARDO
33	SANCHEZ HERRERA ESQUIO MANUEL
34	SOTOMAYOR ACOSTA JUAN OBERTO
35	TRUJILLO HERNANDEZ MARIO
36	URREGO MORENO DEYANIRA CAROLINE
37	VARGAS DEL CAMPO JOSÉ RODRIGO
38	ZAMORA AVILA MARTHA LUCIA
39	ZAPATA PEREZ ANA MARIA

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

  
MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO

\_\_\_\_\_  
Presidenta